

ANEXO VIII

Circular informativa sobre uso de urgencias en Póliza 9000222 de ASISA

Tal y como ya sucediera la temporada pasada, desde ASISA nos indican que los expedientes, salvo caso de necesidad real, **NO HAN DE INICIARSE EN URGENCIAS.**

En nuestra opinión esto es una ventaja para los usuarios ya que, en ocasiones, sobre todo cuando la lesión (no grave) se produce en un desplazamiento, puedes hacer el viaje de regreso y al día siguiente iniciar el expediente, solicitando en ASISA la atención médica que se requiera (p.e. un traumatólogo).

ASISA nos indica que el criterio que ha de regir la utilización del servicio de Urgencias es el mismo de razonable conciencia social en el uso de la sanidad pública. Por ejemplo, ante un golpe, contusión o torcedura (sin aparente mayor trascendencia), caso de requerir servicios médicos de esta mutua, lo adecuado es iniciar el expediente directamente en el traumatólogo, sin pasar por urgencias, siempre previa autorización del parte por la compañía.